

Jornada sobre el Estado Social y la Vida Digna

El Estado Social y los derechos sociales en entredicho. Situación de algunos derechos en el actual contexto de crisis en los ámbitos vasco, español, y europeo

El Derecho a una vivienda digna en España.

Crisis residencial: Origen, consecuencias y respuesta de los poderes públicos.

Pilar Garrido. UPV/EHU

Organiza el Ararteko, en colaboración con el Departamento de Derecho Constitucional e Historia del Pensamiento y de los Movimientos sociales de la UPV/EHU.

Bilbao, 3 de octubre de 2014

INDICE

A background image of a multi-story brick building with several balconies. The building is light-colored and has a classic architectural style. The balconies have metal railings. The image is slightly faded and serves as a background for the text.

1. Modelo urbano y residencial en España.
Relación vivienda/mercado.

2. Constitucionalización del derecho a la
vivienda. Dificultades.

3. De la ineficacia a la vulneración del derecho
a la vivienda. Desahucios.

4. Política de vivienda. Especial referencia al
País Vasco.

Modelo urbano y residencial

- **Modelo urbanístico:** basado en la asunción por los poderes públicos de los intereses privados de carácter especulativo

- **Ley del Suelo 1956** “Si ideal en la empresa urbanística pudiera ser que todo el suelo necesario para la expansión de las poblaciones fuera de propiedad pública, mediante justa adquisición, para ofrecerle, una vez urbanizado, a quienes desearan edificar, la solución, sin embargo, no es viable en España. Requeriría fondos extraordinariamente cuantiosos, que no pueden ser desviados de otros objetivos nacionales, y causaría graves quebrantos a la propiedad y a la iniciativa privada”.

- **Modelo residencial:** acceso a la vivienda en propiedad

Vivienda, mercado y poderes públicos

- Estrecha vinculación vivienda/mercado
- Significados del bien vivienda: derecho social/mercancía

•Y para los poderes públicos.....

Configuración de 3 elementos fundamentales para el acceso a la vivienda (**condiciones materiales**):

- Situación de la prestación de vivienda
- Condiciones del mercado financiero
- formula de acceso a la vivienda

Efectos sobre la constitucionalización del Derecho a la vivienda: dificultad de catalogar este derecho como un Derecho Fundamental. (Italia, Francia,)

Constitución Española: Derecho a la vivienda:

- Art. 47: Capítulo III del Título I “Principios Rectores de la Política Social y económica”.
- Ponderación de los diferentes derechos e intereses constitucionales: art. 1.1., 9.2, ..39,45,46,.. /art. 33, 38,
- Perspectiva económica de la vivienda=Priman los derechos e intereses económicos.

Conclusión: derecho a la vivienda=derecho inexistente

De la ineficacia del derecho a la vivienda a su posible vulneración:

-De la no garantía de acceso y disfrute de una vivienda digna a la pérdida de la vivienda por desahucio.

-Respuesta ante la gravedad de los acontecimientos: movilización social (PAH), Sentencias judiciales,.....

- Cambios normativos templados y puntuales.

Los desahucios a la luz de la CE y los Tratados internacionales

Art. 47 CE: la seguridad e l disfrute y el mantenimiento en la vivienda en determinadas condiciones elemento esencial del derecho.

La pérdida de la vivienda por desahucio situación excepcional-cumplimiento de ciertos requisitos.

Tratados internacionales (PIDESC, CSE, CEDH):

- Medida excepcional. Necesario justificar la falta de alternativas. Medida razonable y proporcional.
- Garantías máximas para la familia afectada durante todo el proceso.
- Necesidad de realojar o ayuda económica suficiente para ello si se carece de recursos económicos.

Obligaciones de los poderes públicos

Diferentes niveles de obligaciones:

Obligación de respetar el derecho: deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso o goce de los bienes objeto del derecho.

obligación de proteger el derecho: deber del Estado de impedir que terceros injieran, obstaculicen o impidan el acceso o goce de ese bien.

Para cumplir estas obligaciones: necesidad de un marco normativo adecuado, que respete los requisitos citados. En caso contrario las actuaciones de los poderes públicos vulnerarían el derecho constitucional a una vivienda

Derecho a la vivienda y política de vivienda

Obligación de satisfacer el derecho: políticas de vivienda.

Antecedentes: Política de vivienda como actividad de fomento- apoyo económico a la promoción privada de vivienda de protección oficial para venta.

Características:

- Escasa entidad de la vivienda protegida frente a la vivienda libre.
- Opción por la construcción de vivienda protegida para la venta.
- Ausencia de un régimen jurídico adecuado para cumplir con su función social.

Políticas Autonómicas de vivienda

Leyes de vivienda. Periodos:

1. Leyes referidas sólo al régimen de las viviendas protegidas-objeto regular de manera muy flexible el régimen de las viviendas protegidas autonómicas.
2. Leyes sobre vivienda protegida-intentan proteger la función social de estas vivienda: materializar el derecho a una vivienda digna.
3. **Leyes del derecho a la vivienda-regulan aspectos básicos del derecho. Derecho subjetivo a la vivienda, obligaciones de provisión de vivienda, control del incumplimiento dela función social de la vivienda.**

La política de vivienda en el País Vasco

Política pionera. Primera década siglo XXI

- Intervención pública sobre suelo a través fundamentalmente de las reservas de suelo para vivienda protegida.
- Calificación permanente de la vivienda protegida
- Control público del régimen jurídico de la vivienda protegida (acceso, segundas transmisiones, etc.)
- Impulso importante del alquiler social
- Movilización de vivienda vacía hacia el alquiler social (programa Bizigune)

Situación actual. Hacia una ley vasca del derecho a la vivienda.

Proposición de ley vasca de vivienda.

(En tramitación parlamentaria)

Temas objeto de discusión:

- Derecho subjetivo a la vivienda. Exigibilidad, contenido, titularidad.
- Instrumentos de control de la función social de la vivienda: Principalmente instrumentos de lucha contra la vivienda vacía: canon de vivienda y sustitución forzosa del propietario

Reforma de la Ley 2/2006 de Suelo- ¿Un paso atrás?

-Marco actual- Plan Director de vivienda 2013-2016